

# COMUNICADO N°001-2023

## DEUDA SOCIAL

Se pone en conocimiento a los usuarios de Deuda Social-Región Arequipa, con diagnóstico de enfermedad en fase terminal, avanzada y/o discapacidad severa, que cuenten con sentencia favorable en calidad de cosas juzgada al 31 de diciembre del 2022, deberán presentar su expediente ante la su Unidad Ejecutora correspondiente (educación, transportes, salud entre otros) dicho documento deberá contener los siguientes puntos, conforme al decreto supremo 014-2023-EF art 8 incisos b y lo contenido en el reglamento de la ley 30137 artículo 6 :

Para la acreditación de enfermedad en fase terminal o en fase avanzada se requiere un informe emitido por una junta médica, y es presentado por los acreedores que cuentan con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución.

El informe emitido por una junta médica debe cumplir con las siguientes formalidades:

1. Es emitido por un colegiado integrado como mínimo por tres (03) especialistas de la salud del Ministerio de Salud o de EsSalud.
2. Consigna los datos de los médicos habilitados que suscriben el Informe, indicando sus especialidades y números de colegiaturas otorgados por el Colegio Médico del Perú.
3. Diagnostica el estadio terminal o avanzado de la enfermedad del paciente, teniendo en cuenta las definiciones señaladas en los incisos 7 y 8 del artículo 2 de este Reglamento.
4. Consigna la fecha, lugar, número de informe, nombre completo y número de documento nacional de identidad del paciente, **el motivo de la expedición del informe que es requerir la atención de pago de sentencia judicial en calidad de cosa juzgada y en ejecución.**

La acreditación de la condición de persona con discapacidad severa se realiza de acuerdo a la norma establecida por el Ministerio de Salud a través del certificado de discapacidad conforme a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y es otorgado en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS certificadoras de la discapacidad, públicas, privadas o mixtas a nivel nacional;

Los documentos médicos deberán ser presentados hasta el día 03 de marzo del presente, se deberá en tener cuenta el plazo establecido puesto que se cuenta con un cronograma para la remisión de la información al MEF.

**Para consultas comunicarse con el teléfono 054382860 anexos 1403 – 1404 de 8 a.m. a 12 p.m. - GRA**

**ATENCIÓN: toda la información remitida por los usuarios tendrá la calidad de declaración jurada y bajo los alcances del Principio de Veracidad, por lo que si se remite información falsa conforme lo establece el Código Penal en sus artículos 438 serán sancionados con pena privativa de libertad de hasta cuatro años para los que hacen una falsa declaración, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.**

Arequipa, 08 de febrero del 2023

